

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1968

VISTO:

El estudio del tránsito vehicular de la ciudad de Firmat, llevado a cabo por el Automóvil Club Argentino, y;

CONSIDERANDO:

Que la misión del ACA es brindar servicios de planificación del tránsito, estudios de estacionamiento, diseño y proyectos de señalización vial, capacitación y seguridad vial a municipalidades, entre otros organismos públicos y, en este sentido, comparte con el gobierno municipal el principal objetivo que es contribuir a minimizar la siniestralidad y la convicción de mejorar activamente la Seguridad Vial;

Que, en este marco de cosas, se celebró un acuerdo para desarrollar el estudio y planificación del tránsito dentro de la planta urbana de Firmat;

Que del mencionado estudio surge la necesidad de modificar el sentido de circulación de las calles Laprida y Maipú desde Av 25 de Mayo y hasta Av. Roque Sáenz Peña; Gral. Paz y Chacabuco desde Av. Roque S. Peña y hasta Av. 25 de Mayo y de otorgar doble mano a las calles Avellaneda y Santa Fe en el tramo Av. 25 de Mayo y Av. Roque S. Peña, dispuestos oportunamente mediante Ordenanza N° 1868;

Que dichas correcciones se llevarán a cabo con el fin de mejorar el ordenamiento del tránsito vehicular en las mencionadas arterias;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Otórguese nuevo sentido de circulación en mano única Suroeste-Noreste a calle NARCISO DE LAPRIDA entre Av. 25 de mayo y Av. Roque S. Peña.-

ARTÍCULO 2º: Otórguese nuevo sentido de circulación en mano única Noreste-Suroeste a la calle GENERAL PAZ entre Av. Roque Sáenz Peña y Av. 25 de Mayo.

ARTÍCULO 3º: Otórguese doble mano de circulación a calle NICOLÁS AVELLANEDA entre Av. 25 de Mayo y Av. Roque S. Peña. –

ARTÍCULO 4º: Otórguese nuevo sentido de circulación en mano única Noreste-Suroeste a la calle MAIPÚ entre Av. 25 de Mayo y A. Roque S. Peña.

ARTÍCULO 5º: Otórguese nuevo sentido de circulación en mano única Suroeste-Noreste a la calle CHACABUCO entre Av. Roque S. Peña y Av. 25 de Mayo. –

ARTICULO 6º: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -